



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023-00096 - 00
DEMANDANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que mediante providencia de fecha 18 de julio de 2024 fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada a las partes en estrado.

La apoderada del Foncep presentó recurso de apelación en audiencia que sustentó mediante escrito de fecha 30 de julio de 2024. Por lo tanto, el recurso de apelación contra la referida sentencia fue presentado dentro de la oportunidad legal correspondiente y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación, formulado por la apoderada de la entidad demandada, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Ordena **REMITIR** el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, para lo de su competencia.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	notificacionesjudiciales@fps.gov.co; carlosramiro50@hotmail.com; mercedesbig@hotmail.com;
DEMANDADA:	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co; abogadoromeroazuero@gmail.com; Sandra.ramirez.alzate@gmail.com;
MINISTERIO PÚBLICO:	<u>czambrano@procuraduria.gov.co;</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 12 DE AGOSTO DE 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b25045f062951e744d213b14fe878a0ad5f34f29d74309b864fbf350e8d3d00e

Documento generado en 08/08/2024 12:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>